

Constancia Secretarial: El 30 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho por reparto para decidir lo que corresponda.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2021-00890

Estando las diligencias al Despacho para decidir sobre la solicitud de entrega del bien inmueble arrendado en virtud de lo establecido en el acta de conciliación en equidad No 0124, el despacho resuelve:

1. Avocar el conocimiento del presente trámite, para tal efecto, en atención a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 446 de 1998, se comisiona con amplias facultades al Alcalde local que corresponda.
2. Por secretaria librense los respectivos oficios.
3. Se requiere a la parte actora para que proceda a diligenciar y acreditar la radicación de los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez' followed by a stylized mark.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 69 del 3 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO SARVAJAL

Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a1f78244d63b2cb963192f51e3efa93dddf14f2b8f46f9cf36dff959dfed60**

Documento generado en 01/12/2021 12:14:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>